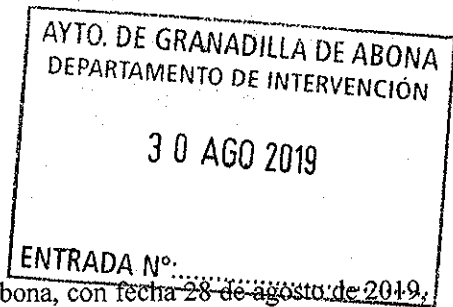




ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE



El Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con fecha 28 de agosto de 2019, ha dictado el siguiente Decreto,

“Visto el expediente relativo a la concesión de subvención para actos con motivo de la celebración de la tradicional fiesta en honor a San Blas 2019 en Los Abrigos, T.M. Granadilla de Abona, y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta solicitud de D. Norberto Salazar Armas, con DNI 45.709.731-Z con registro de entrada nº 24850 de fecha 29 de julio de 2019, en nombre y representación de la comisión para la realización de actos tradicionales y culturales en honor a San Blas 2019 en Los Abrigos.

2º.- Con fecha 30 de julio de 2019 la Sra. Concejala de Fiestas y Cultura, dicta providencia en la que se dispone se inicie del expediente de concesión de subvención y se emitan los informes correspondientes a la tramitación del expediente.

3º.- Consultado con certificación digital en fecha 30 julio de 2019, si D. Norberto Salazar Armas, con DNI 45.709.731-Z está al corriente con la Hacienda Municipal, se comprueba que el resultado es positivo.

4º.- Consta por parte de la Intervención General de Fondos documento electrónico de retención de crédito, con fecha de firma 02 de agosto de 2019 en el que se describe que para la aplicación presupuestaria 334.00.489.0000 existe saldo de crédito disponible quedando retenido el importe de 37.858,29 € para la concesión de subvención de los actos culturales y tradicionales de las Fiestas en honor a San Blas 2019 en Los Abrigos.

5º.- Con fecha 23 de agosto de 2019, consta Informe de Intervención en el que se concluye que el expediente se fiscaliza de conformidad y procede favorablemente su tramitación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Respecto del procedimiento de concesión, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 22 y sucesivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y especialmente en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 11 de enero del 2007.

El artículo 11 c) de dicha Ordenanza General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder subvenciones de forma directa, entre otros casos, cuando no sea posible la convocatoria pública por falta de posibles solicitantes. Ésta es precisamente la situación, únicamente se ha constituyó una Comisión para la organización de los correspondientes actos con motivo de la realización de actos tradicionales y culturales con motivo de la festividad de San Blas 2019 en Los Abrigos, por lo que es el único beneficiario que puede existir para alcanzar la finalidad que se persigue con el otorgamiento de la subvención.

Segunda.- El pago de la subvención concedida se realizará según dispone el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual dispone que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en el decreto de concesión de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.

Tercera.- Asimismo, para resolver este expediente, debe también determinarse si el Ayuntamiento es competente para la concesión de la subvención solicitada, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este sentido, las actividades que se realizaron con motivo de la celebración de la festividad de La San Blas 2019 en Los Abrigos, consisten, entre otras, de folclore y exhibición pirotécnica, estando dentro de las competencias municipales la promoción de la cultura (art. 25.2 letra m de la Ley 7/1985), debiendo entenderse el concepto cultura en sentido amplio, incluyéndose estas formas de expresión que forma parte de la cultura popular de nuestra región.

Cuarta.- Es competente para la resolución del presente expediente el Alcalde Presidente en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a D. Norberto Salazar Armas, con DNI 45.709.731-Z, como presidente de la comisión de fiestas en honor a San Blas 2019 en Los Abrigos, T.M. Granadilla de Abona, para la realización de actos culturales y tradicionales, por importe de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (37.858,29 €), destinada a cubrir los gastos ocasionados tales como:

- Las expresiones culturales y tradicionales; exhibiciones pirotécnicas, bandas de música clásica y sacra, folclore en festivales-encuentros y los gastos que comportan la celebración de estos actos (grupo electrógeno, punto eventuales de electricidad, suministro eléctrico y certificado final de instalación eléctrica alquiler de sillas, mesas, carpas, sonido e iluminación).
- Plan Técnico de Seguridad y/o Emergencias, así como los extremos que se expresen en el mismo y que sea de carácter obligatorio; seguro de responsabilidad civil, ambulancias, salvamento marítimo, sanitarios portátiles, seguridad privada.

SEGUNDO.- El destino de la citada subvención deberá justificarse previo al pago de la misma en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la citada subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

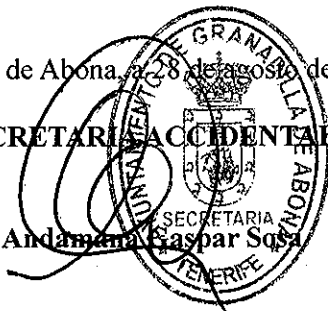
TERCERA.- Dese cumplimiento a la Resolución que se dicte, con notificación a las partes interesadas, y traslado de la misma a Intervención.”

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a 28 de agosto de 2019.

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL

Fdo. Andamara Gaspar Sosa



AL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE FONDOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA